**SESIÓN DE DICTAMINACIÓN DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**

**19 DE ENERO DE 2019**

Buenos días, siendo las diez horas con veintitrés minutos del día 19 de enero del 2019, se da inicio a esta sesión de dictaminación de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. Le doy una cordial bienvenida a los consejeros electorales integrantes de esta comisión, al consejero presidente y al consejero electoral Abel que salió a la sala por un momento y a los señores representantes de los partidos políticos que el día de hoy nos acompañan, así como al público en general. En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Instituto y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago de su conocimiento que esta sesión está siendo transmitida en vivo a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, cito [www.ieebc.mx](http://www.ieebc.mx) en el domicilio Av. Rómulo O´Farril No. 938 Centro Cívico de esta Ciudad, se reunieron previa convocatoria emitida por el Presidente de la Comisión, a efecto de celebrar la Sesión de Dictaminación de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, las siguientes personas: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |
| --- | --- |
| C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO | VOCAL DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO |
| C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA | VOCAL DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO |
| C. PERLA DEBORAH ESQUIVEL BARRÓN | SECRETARIA TÉCNICA; DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO; |
| C. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA | CONSEJERO GENERAL |
| C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ | SECRETARIO EVECUTIVO |
| C. JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO ACCIÓN NACIONAL |
| C. JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO REVOLUCIONARIO  INSTITUCIONAL |
| C. ROSENDO LOPEZ GUZMÁM | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA |
| C. MARIA ELENA CAMACHO SOBERANES | REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO |
| C. MARTÍN ALEXANDRO ALMANZA OSUNA | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA |
| C. HIPÓLITO MANUEL SÁNCHEZ ZAVALA | REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA |

A continuación, la **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN** pidió a la Secretaria Técnica pasar lista de asistencia para dar constancia de los presentes. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Enseguida la **SECRETARIA TÉCNICA, PERLA DEBORAH ESQUIVEL BARRÓN,** pasó lista de asistencia e informó que se encontraban presentes dos miembros de la comisión así como un consejero electoral, el representante el secretario ejecutivo y seis representantes de los partidos políticos. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Con la asistencia de dos integrantes de esta comisión, se instala en la sesión por haber cuórum legal y los acuerdos que se tomen serán válidos y legales y también comentar que la suscrita el día de hoy pues preside los trabajos de esta comisión toda vez que por escrito la presidenta de la comisión pues nos encomendó precisamente esta tarea hasta en tanto se vence su licencia médica que entiendo ya será el próximo lunes bien para continuar secretaria técnica por favor dé cuenta el siguiente punto del orden del día. ---------------------------------

Enseguida la **SECRETARIA TÉCNICA**: Dio a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión en los términos siguientes:-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

----------------------------------------------------------------------------------------------------

1. Lista de Asistencia y declaración del quórum legal. -------------------------------------------------------

2. Lectura del orden del día y aprobación en su caso. ------------------------------------------------------

3. Proyecto de Dictamen número once relativo a la “DETERMINACIÓN DE LOS TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE CAMPAÑA A EROGAR POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y SUS CANDIDATAS O CANDIDATOS, Y CANDIDATAS O CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA”. ----------------------------------------------------------------

3.1 Dispensa del trámite de lectura. ---------------------------------------------------------------------------

3.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -------------------------------------------------------

4. Proyecto de Dictamen número doce relativo a la “DETERMINACIÓN DE LOS TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE PRECAMPAÑA A EROGAR POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA”.-----------------------------------------------------------------------------------------4.1 Dispensa del trámite de lectura.------------------------------------------------------------------

4.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. ---------------------------------------------

5. Proyecto de Dictamen número trece relativo al “DESECHAMIENTO DE LA SEGUNDA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO SOCIAL”. ----------------------------------5.1 Dispensa del trámite de lectura.------------------------------------------------------------------

5.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. ---------------------------------------------

6. Clausura de la Sesión. -------------------------------------------------------------------------------

Acto seguidola **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Se somete a consideración de los presentes, por si hay alguna observación que hacer, si no es así secretaria técnica someta a votación económica esta propuesta de orden del día. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA**: Por instrucciones de la presidenta se pregunta el consejero y la consejera de la comisión, integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día sometido a su consideración en votación económica solicitando se sirvan levantar su mano en primer lugar quienes estén a favor. Presidente le informo que existen dos votos a favor de la propuesta de orden del día. -------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**: Con dos votos a favor se aprueba por unanimidad la propuesta del orden del día y en consecuencia secretaria por favor dé cuenta del siguiente punto. --------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA:** Es el punto número tres correspondiente el proyecto de dictamen número 11 relativo a la determinación de los topes máximos de gastos de campaña a erogar por los partidos políticos coaliciones y sus candidatos o candidatos y candidatas o candidatos independientes en el proceso electoral local ordinario 2018-2019 en Baja California 3.1 dispensa del trámite de lectura 3.2 discusión modificación y aprobación en su caso.-----------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**: Gracias secretaria técnica antes de continuar desahogando los puntos del orden del día si quisiera hacer algunos comentarios sobre los dos puntos primeros que vamos a tratar en este orden del día y que están de alguna manera vinculados esto. Tiene que ver en el incumplimiento a la sentencia RI-34/2018. Ustedes como saben, los topes de gastos de precampaña que en su momento fueron aprobados por este consejo general fueron impugnados y el tribunal pues resolvió en el sentido de revocar nuestro acuerdo y también darnos algunas directrices para el efecto de cómo hacer este cálculo de topes de precampaña. El primer escenario que nos propone, que nos indica la sentencia es precisamente partir de los topes de gastos de campaña para después de aplicar el 20 por ciento. Es por ello que el orden del día va precisamente en ese sentido en primera instancia tendremos que abordar y calcular el monto de los topes de gastos de campaña, por eso quería hacer la acotación de por qué los estamos estableciendo en este orden en la sesión y también porque la premura de irnos directamente a dictaminación y obviar las reuniones de trabajo que hemos estado pues, incentivando para resolver los asuntos. Tiene que ver también qué el día 22 si me corrige secretaria si me equivoco el día 22 de enero inician ya formalmente las precampañas entonces para dar certeza precisamente de cuál será este monto de precampaña de gastos de precampaña es que estamos en esta sesión el día de hoy y poder cumplir con los tiempos. También la resolución del tribunal nos impuso un tiempo que hay que decirlo, le informamos que estábamos en vía de cumplimiento toda vez que uno de los datos o de la información que integra precisamente esta fórmula que deviene de la Ley que es precisamente el corte del padrón de electores al día 15 de enero y apenas entiendo que el día 17 nos fue remitido ya precisamente el corte y de inmediato pues se está convocando precisamente a esta comisión bien para desahogar este punto. Si le solicito secretaria por favor antes de pasar a la lectura del premio de los puntos resolutivos debido a que se aprobó la dispensa del trámite de lectura que nos diera una breve explicación precisamente del cálculo de cómo se lleva a cabo este cálculo de los topes de gastos de campaña y después entraríamos ya a la discusión adelante escritas. ------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA:** Bueno, muchas gracias consejera presidenta, de manera muy resumida ya que la presidenta nos acaba de dar una introducción muy general de esta los efectos de la sentencia del RI-34 2018 qué es lo que da el paso pues bueno al que estamos sesionando el día de hoy; si bien pues bueno ya la maestra adelantaba que revoca el dictamen número 9, nos condena en un plazo de 15 días a dar cumplimiento pero partiendo de la actualización de la fórmula establecida en el artículo 154 de la Ley refiere el cálculo para la determinación de los topes de gastos de campaña y una vez establecido esto entonces que aplicamos el 125 que refiere ya la determinación de los topes de gastos de precampaña, entonces forzosamente el cumplimiento de esta sentencia nos obliga a emitir los dictámenes, en primer término el de gastos de campaña y de ahí derivar a un segundo dictamen que es el tope de gastos de precampaña, sí bien pues bueno ya comentaba a las problemáticas que tenemos en este cumplimiento de sentencia una es si una se dio con la determinación o la obtención del corte del padrón al 15 de enero y pues bueno la otra la vamos a analizar ahorita que bueno, les presenté cómo se realizó este cálculo; esta actualización del artículo 154 de manera muy general, les voy a comentar que pues bueno este artículo o este tope necesita la realización de un cálculo en tres etapas, la primera es determinar el valor unitario del voto dice el 154 que debemos hacerlo con un factor de actualización que se deriva del índice nacional de precios al consumidor del mes de enero del año de la elección entre el de marzo del año el proceso electoral inmediato anterior que es el de 2016, sin embargo aquí y en el dictamen también lo estamos estableciendo, en el considerando 9.1 la obtención del INPC a enero de 2019 no va a ser posible, tenemos una imposibilidad material de obtenerlo toda vez que la publicación será hasta el 10 de febrero de 2019 y esperar a esta fecha trasgrediría la precampaña que ya está por iniciar el próximo martes 22 de enero. Entonces pues bueno la comisión ha determinado que obtengamos el dato de diciembre de 2018 que es el dato válidamente publicado en el Diario oficial de la federación. Con este valor es que se obtiene ya este factor qué vamos a multiplicar por el valor unitario del voto en 2016 y de ahí obtenemos el valor unitario del voto 2019. Esa es una primera determinación que tenemos que realizar para proceder con el siguiente paso. El siguiente paso refiere la obtención de un promedio de tres variables, la primera es la extensión territorial de cada distrito, la segunda es la densidad poblacional y la tercera las condiciones de acceso, es decir que bueno, esta sentencia también nos da mucha luz y nos dijo de donde teníamos que obtener esta información. Durante varios meses la coordinación estuvimos revisando y requiriendo información vía presidencia del consejo general sobre la determinación del número de habitantes, recordemos que esta determinación solamente se hace por órganos competentes en México que es el INEGI y pues bueno, para los trabajos de redistritación que se dieron en Baja California el INE formó a través de su junta ejecutiva en la dirección del registro y el INEGI, formaron una comisión para determinar cuál era el número de habitantes en cada distrito, es decir que si tuvimos muchas complicaciones en su momento porque el NEGI no nos genera esa información de manera voy a decir, no es competente para generar esa información si nosotros la requerimos como tal; sin embargo en los trabajos de distritación si se realizan estos ejercicios y pues bueno se le otorga al INE recordando pues bueno que ya es una atribución del INE la redistritación y por supuesto la redistritación tiene un criterio poblacional, pero aquí eso es lo que quiero resaltar porque toda esta información se obtiene del Acuerdo INECG402/2015 si bien solicitamos esta información en línea el INE nos da estos datos pero derivan de este acuerdo con el cual se aprobó la distritación en Baja California. Una vez que tenemos estos tres datos también tenemos que aplicar ciertos valores que ya están tasados en el artículo 154. Ustedes en los en los considerandos noveno punto 2 a partir de la página 11 van a poder revisar cómo va funcionándose le asigna un valor por la extensión territorial un valor por la densidad poblacional y un valor por las condiciones de acceso de cada distrito. Una vez que tengamos estos valores podemos realizar un promedio. Finalmente, para poder obtener el cálculo del tope de gasto de campaña tenemos que obtener el promedio anterior por distrito contra bueno, multiplicarlo por el número de electores inscritos en el padrón que corresponda a cada distrito con corte al 15 de enero de 2019 y una última multiplicación por el valor unitario del voto 2019 que fue el costo que obtuvimos en nuestro primer paso; así es como parte el tope de este gasto de campaña establece el artículo 154 primero debe ser diputados porque lo generamos por distrito de ahí viene una suma de los distritos del municipio para hacer el tope de gastos de munícipes y al final una suma total de los distritos para el tope de gasto de gubernaturas; esto es como está establecido en el dictamen número 11 y pues bueno va siendo desarrollado a través de los considerandos novenos; para el 9.3 ya podemos ver munícipes en donde pues bueno también se actualizan algunas reglas particulares y tienen que ver con municipios o distritos que tienen una extensión que cubre dos municipios donde también se aplican algunas pues reglas que vaan a poder ustedes revisar todo este procedimiento y también se revisa una determinación. La Ley establece que ningún tope de gasto de campaña de munícipes podrá ser inferior al 20 por ciento del más alto que corresponda a otro municipio, entonces también se realiza esta validación y son en los topes de gastos de los municipios de Tecate y de Playas de Rosarito que se ajusten al 20 por ciento del tope de gasto de Tijuana que es quien tiene el tope de gastos más altos con un total de 10 millones 702 mil 300 730 pesos. Entonces todas estas operaciones y validaciones se van realizando en el cuerpo del dictamen para al final pues bueno ya establecer montos por municipio y como les comento en el caso de la Gubernatura solamente es la suma de todos los distritos, es la cuenta de bueno en cuanto al contenido del dictamen número 11. ----------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**: Bien una vez explicado el desarrollo de esta fórmula que establece la Ley le voy a solicitar para seguir el orden del día que dé lectura al proemio de los puntos resolutivos para después entrar ya a la discusión del documento. -------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA:** Proyecto de dictamen número 11 consejo general electoral del Instituto Estatal Electoral presente quienes integramos la comisión del régimen de partidos políticos y financiamiento del consejo general electoral del instituto es el estatal electoral de Baja California con fundamento en los artículos 45, 152, 153, y 154 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 29 numeral 1 inciso es del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, así como en cumplimiento a la sentencia de RI-34/2018 y su acumulado dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente proyecto de dictamen relativo a la determinación de los topes máximos de gastos de campaña a erogar por los partidos políticos coaliciones y sus candidatas o candidatos y candidatas o candidatos independientes en el proceso electoral local ordinario 2018-2019 en Baja California al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Punto Resolutivo primero: se aprueban como topes máximos de gastos de campaña derogar los partidos políticos coaliciones y sus candidatos o candidatos y candidatas o candidatos independientes para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa en el proceso electoral local ordinario 2018-2019 en Baja California los señalados en el considerando noveno punto 2 inciso del presente dictamen. Segundo, se aprueban como topes máximos de gastos de campaña derogar por los partidos políticos coaliciones y sus candidatos o candidatos y candidatas o candidatos independientes para la elección de munícipes en el proceso electoral local de ordinario 2018-2019 en Baja California los señalados en el considerando noveno punto 3 del presente dictamen. Tercero, se aprueban como topes máximos de gastos de campaña derogar por los partidos políticos coaliciones y sus candidatas o candidatos y candidatas o candidatos independientes para la elección de gobernador en el proceso electoral local ordinario 2018 2019 en Baja California el señalado en el considerando noveno punto cuatro del presente dictamen Cuarto, se instruye a la secretaría ejecutiva dar vista el presente de dictamen a la unidad técnica de fiscalización del instituto nacional electoral a través de la unidad técnica de vinculación con los organismos públicos locales electorales para los efectos legales a que haya lugar. Quinto, notifíquese a los partidos políticos por cuanto todos sus representantes debidamente acreditados ante el consejo general. Sexto, notifíquese el presente dictamen al tribunal electoral dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación del mismo. Séptimo, publíquese el presente dictamen en la página de internet del instituto electoral en términos de lo establecido en el artículo 22 numeral 4 del reglamento interior dado en la sala de sesiones del consejo general del Instituto Estatal Electoral de Baja California en la ciudad de Mexicali Baja California a los 19 días del mes de enero de 2019, atentamente por la autonomía independencia de los órganos y organismos electorales signan los integrantes de la comisión del régimen de partidos políticos y financiamiento. --------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**: Gracias a la secretaria, bien ahora sí está a la consideración de los integrantes de este pleno el proyecto de dictamen número 11 de esta comisión por si alguien desea participar en la primera ronda de debates hasta por ocho minutos para lo cual les solicito me indique quién lo hará para anotar el orden de participación. Si no hay participaciones, por favor secretaria someta a consideración el proyecto de dictamen. Si adelante secretaria. --------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA:** Solamente en el proemio para agregar el Instituto Estatal Electoral de baja es un error hay que agregar la palabra california. ----------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**: adelante representante el partido trabajo. ----

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO:** Muchas gracias nada más para solicitar una copia del padrón, del último. ---------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**: el oficio que nos remite insistió nacional electoral claro. ----------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA:** Por instrucciones de la presidenta de la comisión del régimen de partidos políticos y financiamientos se pregunta el consejero y la consejera electoral integrante de la misma si están a favor o en contra del proyecto de dictamen número 11 sometiendo a su consideración en votación nominal solicitando manifestar su voto por el lado derecho de la presidenta dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión a favor o en contra. ------------------------------------------------

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA a favor. ------------------------------------------

GRACIELA AMEZOLA CANSECO favor. --------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA:** presidenta le informo que existen dos votos a favor del proyecto de dictamen número 11. -----------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** bien, existiendo dos votos a favor se aprueba por unanimidad el proyecto de dictamen número 11 de esta comisión. Por favor secretaria de cuenta el siguiente punto del orden del día. -------------------------------- **SECRETARIA TÉCNICA:** Es el punto número 4 correspondiente el proyecto de dictamen número 12 relativo a la determinación de los topes máximos de gastos de precampaña a derogar por los partidos políticos dentro del proceso electoral local ordinario 2018-2019 en Baja California 4.1 dispensa de trámite de lectura 4.2 discusión modificación y aprobación en su caso.

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias secretaria, pues bien, una breve explicación le pediría secretaria. Entiendo que la base para calcular estos topes de precampaña pues es lo que ya revisamos en el anterior dictamen y nada más nos comente de manera general cuál sería el siguiente paso para este cálculo.

**SECRETARIA TÉCNICA:** Sí, por supuesto, solamente pues aquí creo que existe es importante que sea muy genérica; básicamente hicimos la actualización de obtener de este tope de gastos que aprobamos en el dictamen anterior la aplicación del 20 por ciento en cada cargo a gubernatura, diputaciones, así como munícipes para pues generar el tope de gastos de precampaña. Esta aplicación del artículo 125 es una aplicación muy mecánica sobre un 20 por ciento de estos montos y pues bueno en el dictamen 12 también es importante que pues es parte complementario para para dar debido cumplimiento a la ejecutoria que pues nos dictó el tribunal. A partir de la página 8, ustedes van a poder encontrar esta aplicación de estos porcentajes, en el 8.1 estará gubernatura, en el 8.2 munícipes y en el 8.3 diputaciones locales; como les comento pues es la aplicación del porcentaje del 20 por ciento. -------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias secretaria bien procede a dar lectura al premio a los puntos resolutivos toda vez que se dispensó el trámite de la lectura proyecto de dictamen número 12 consejo general electoral del Instituto Estatal Electoral presente. Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del consejo general electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción primera, 112 125, 127, 128 y 153 de la Ley Electoral del Estado Baja California, 29 inciso es del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California así como en cumplimiento a la sentencia RI-34/2018 y su acumulado dictado por el tribunal de justicia electoral del estado de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente proyecto de dictamen relativo a la determinación de los topes máximos de gastos de campaña de precampaña a derogar por los partidos políticos dentro del proceso electoral local ordinario 2018-2019 en Baja California a tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero, se aprueban como topes máximos de gastos de precampaña a erogar por los partidos políticos para los cargos se gubernatura durante el proceso electoral local ordinario 2018-2019 en Baja California los señalados en el considerando octavo punto 1 del presente dictamen. Segundo, se aprueban como topes máximos de gastos de precampaña a derogar por los partidos políticos para los cargos de munícipes durante el proceso electoral local ordinario 2018-2019 en Baja California los señalados en el considerando octavo punto 2 del presente dictamen. Tercero, se aprueban como topes máximos de gastos de precampaña a derogar por los partidos políticos para los cargos de diputados locales durante el proceso electoral local ordinario 2018-2019 en Baja California los señalados en el considerando octavo punto 3 el presente dictamen. Cuarto, se instruye a la secretaria ejecutiva dar vista del presente dictamen a la unidad técnica de fiscalización del instituto nacional electoral a través de la unidad técnica de vinculación con los organismos públicos locales electorales para los efectos legales a que haya lugar. Quinto, notifique a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el consejo general electoral. Sexto, notifíquese el presente dictamen al tribunal electoral dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación del mismo. Séptimo, publíquese el presente dictamen en la página de internet del instituto electoral en términos de lo establecido en el artículo 22 numeral 4 del reglamento interior, dado en la sala de sesiones del consejo general del Instituto Estatal Electoral de Baja California en la ciudad de Mexicali Baja California a los 19 días del mes de enero de 2019 atentamente por la autonomía independencia de los organismos electorales, signan los integrantes de la comisión del régimen de partidos políticos y financiamiento. ----------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias secretaria. Bien está a la consideración de los integrantes de este pleno el proyecto de dictamen número 12. Para iniciar las rondas de debates en la primera hasta por ocho minutos solicitar ya me indicarán si alguien va a participar en el debate del proyecto de dictamen el representante del partido de la revolución democrática. Tiene el uso de la voz señor representante del partido de la revolución democrática. -------------------------------------------------------

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** Estoy viendo que nos hicieron trabajar a todos los partidos políticos por un dcitramen y yo si quisiera saber el fondo Estoy buscando cuál fue la variación entre el dictamen 9 y este el dictamen o sea eso es todo, realmente quiero ver cuál fue la variación de las cantidades en cuanto al fondo. ------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** no sé si tengamos el dato por allí secretaria. --

**SECRETARIA TÉCNICA:** Si, digo por supuesto creo que lo mejor sería que les presentaremos un comparativo sobre esta información , me disculpo con ustedes en este momento porque no lo tengo a la mano, pero podemos hacérselo llegar a todos sobre cuáles fueron las diferencias con las cantidades si tengo aquí el dictamen 9 a la mano pero no tengo un comparativo de cantidad con cantidad, puedo decirles que pues bueno en el anterior, en el dictamen 9 que se revocó el tope de gastos para la gubernatura pues bueno la base de cambio para empezar porque la base ya no es el 2 perdón ya en el dictamen 9 la base era el proceso electoral ordinario 2013 que era la última elección de gobernador entonces aquí el tope estaba fijado en 22 millones 650 mil pesos consejeros 650 mil 79 pesos y aquí pues bueno hay una variación y un poquito es un poco más entonces realmente no hay una variación grande el tope que determinamos en el 9 para el gasto de precampaña fue de 4 millones 530 mil 15 pesos entonces pues aquí solamente hubo una baja de 100 mil pesos por ejemplo aquí fue a la baja qué bueno tiene una razón de ser y es esta entiendo yo está este nuevo equilibrio que se da con la redistritación recordemos que una de los fines que tiene la geografía electoral o bueno está redistritación es generar condiciones homogéneas en todos los distritos entonces pues bueno partimos de eso. En el caso de los topes de gastos de munícipes si existen también algunas variaciones por ejemplo el de Mexicali para confirmar que este sea el de Mexicali el tope en el dictamen 9 era de un millón 470 perdón 400 también mil 898 pesos y aquí el tope de la precampaña perdón estoy en el de gastos de campaña el tope es de un millón 414 mil ciento ochenta bajo 30 mil pesos en el caso de Tecate el tope es de 400 mil cuales de 448 mil 457 pesos aquí también hay una baja de 20 mil pesos en el de Tijuana es el tope que teníamos en el 9 era de 2 millones 242 mil 287 pesos y aquí pues vemos un tope de 2 millones 140 mil pesos 100 pesos en el caso pues bueno ensenada también es un poco es creo que la diferencia es un poco más marcada en el caso de ensenada, el tope era de 964 mil 566 pesos y aquí es de 796 mil 593 pesos aquí pues bueno si hay una reducción un poco más más marcada en el caso de playas de rosarito el tope anterior era de 448.000 y pues bueno aquí ya existe una diferencia de 20 mil pesos. En diputados es donde se puede observar de manera más dramática porque el peso no recordemos que con diputaciones pues si había una disparidad en la conformación poblacional por así decirlo en la conformación de los padrones distritos que tenían el que más tenía si no me equivoco el más fuerte era el distrito 13 con un tope de 896 mil 932 pesos y pues bueno aquí perdón esta es la determinación acá hasta el tope una disculpa ya lo sabía pues a un tope de, digo, recordar tampoco que el distrito 13 es el con equivalente distrito 13 sino que ya está distribuido pero pues bueno aquí podemos ver que ninguno cruza la barrera de los 300 ahora está el distrito 5 el distrito 6 alcanzan los 300 mil pesos pero ninguno cruza la barrera de los 400 no a diferencia pues de este anterior distrito 13 en el cual si era 896 mil 932 pesos pues una diferencia sustancial de casi pues de 500.000 pesos. ---------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Adelante señor representante. -----------------

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** Sí gracias consejera presidenta, este yo solicitaría que esa información sea, para poder en un momento de reparaciones sé que la distritación no va a coincidir en la elección del 2000 pero nos va a dar una idea, por lo tanto, solicitar ya que esa información que nos acaba de dar se colocará para hacer la comparación o un comparativo que pudieran poner. ---------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Se colocará en el dictamen o para efectos de información de ustedes los representantes, cual es la propuesta, podemos incorporar a un cuadro comparativo podríamos decir, de proyección de los topes de precampaña dictamen 9 y el otro este por topes de gastos de precampaña en club de precampaña incumplimiento a sentencia dictamen y ver las variantes que se pudieran dar. Claro que sí, estaríamos incluyéndolo en este proyecto de dictamen para que en su momento pues ya en el pleno vaya con este cuadro comparativo. De lo que sí bien sería la segunda ronda de debates consejero presidente segunda ronda. Alguien más se va a notar en segunda ronda hasta por cuatro minutos de no ser así adelante consejero. ---------------------------------------------------------------------------------------

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias, buenos días a todas y todos ustedes yo en este dictamen que se corrigió lo que en su momento yo señor la disparidad que había en materia de los distritos de cada uno de los 17 distritos al no existir una equivalencia es real entre de la numeración de los anteriores con la numeración actual proporcionada por el instituto nacional electoral me he quedado a claro que esto era la realidad que debe de ser por lo cual los veo con buenos ojos que ya en el ámbito distrital donde estaba esta situación de inequidad ya se ha resuelto; veo que ya no hay esos millones y 400 el distrito 13 actual distinto 13 que no tienen nada que ver más que el número y se resuelven. También veo que se redujeron en el financiamiento para el gobernador y para ayuntamientos, pero finalmente esta resolución del tribunal que beneficio a los más y de alguna manera les redujo en el final el tope a las campañas y precampañas de la gubernatura y de ayuntamientos por lo cual creo que satisfecho con este trabajo que ha hecho la comisión, el personal técnico, la secretaria técnica y esperemos que llegue esto ya al pleno para ese momento votarlo, muchas gracias presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias consejero presidente. Bien le preguntaría si participará alguien en la tercera ronda hasta por dos minutos de no ser así les solicito secretaria por favor cometa a consideración el dictamen número 12 con la adición del considerando donde se establecerá precisamente esta comparación de los topes de gastos de precampaña que fueron revocados con los topes de gastos de campaña que se están presentando precisamente en cumplimiento de la sentencia del tribunal electoral. --------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA:** Por supuesto, por instrucciones de la presidenta de la comisión del régimen de partidos políticos y financiamiento se pregunta el consejero y la consejera electoral integrantes de la misma si están a favor o en contra del proyecto de dictamen número 12 sometidos en consideración en votación nominal solicitando se sirva al mando con las modificaciones aquí planteadas solicitando se sirva a manifestar su voto por el lado derecho de la presidenta en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión a favor o en contra. ------------------------------------

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA a favor. ------------------------------------------

GRACIELA AMEZOLA CANSECO favor. --------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA:** presidenta, le informó que existen dos votos a favor del proyecto de dictamen número 12. -----------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** existiendo dos votos a favor se aprueba por unanimidad el dictamen número 12 por favor dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA:** es el punto número 5 correspondiente del proyecto de dictamen número 13 relativo el desechamiento de la segunda solicitud de registro como partido político local del otrora partido político nacional encuentro social 5.1 dispensa del trámite de lectura 5.2 discusión modificación y aprobación en su caso. -

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** gracias secretaria. Bien toda vez que se dispensó la lectura de el dictamen le voy a solicitar para efectos de que obren actas de lectura al proemio de los puntos resolutivos. -------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA:** proyecto de dictamen número 13. Consejo general electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California presente; quienes integramos la comisión del régimen de partidos políticos y financiamiento del consejo general electoral con fundamento en los artículos 45 y 46 fracciones décima y décimo novena del, perdón vigésimo novena de la Ley electoral del estado de Baja California en relación con los numerales 23, 25, 26 y 29 inciso a f del reglamento interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California sometemos la consideración del órgano de dirección superior el desechamiento de la segunda solicitud de registro como partido político local del otrora partido político nacional encuentro social que presenta el ciudadano José Alfredo Ferreiro Velasco en su carácter de presidente del comité directivo estatal de referido instituto político ante el consejo general del Instituto Estatal Electoral de Baja California al tenor de los siguientes antecedentes considerandos y puntos resolutivos. Resolutivo primero, se desecha la solicitud de registro como partido político local presentada por el ciudadano José Alfredo Ferreiro Velasco en su carácter de presidente del comité directivo estatal de baja en Baja California del otrora partido encuentro social de conformidad con lo establecido en los considerandos sexto, séptimo y octavo del presente dictamen. Segundo, notifíquese el presente dictamen al solicitante en términos de Ley. Tercero, publíquese el presente dictamen en la página de internet del instituto estatal electoral de Baja California en términos de lo dispuesto por el artículo 22 numeral 4 del reglamento interior. Dado en la sala de sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California en la ciudad de Mexicali y Baja California a los 19 días del mes de enero de del año 2019, atentamente por la autonomía e independencia de los organismos electorales signan los integrantes de la comisión del régimen de partidos políticos y financiamiento. ----------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** gracias secretaria. Bien ahora sí entraríamos al punto relativo a la discusión modificación y aprobación en su caso y para eso abriríamos la primera ronda de debates hasta por ocho minutos y preguntaría si alguien participará en su debate. Bien si no hay participaciones, le solicito secretaria por favor proceda a poner a consideración el proyecto de dictamen. ------------------

**SECRETARIA TÉCNICA:** por instrucciones de la presidenta de la comisión del régimen de partidos políticos y financiamiento se pregunta el consejero y la consejera electoral integrantes de la misma si están a favor o en contra del proyecto de dictamen número 13 sometiendo en consideración en votación nominal solicitando se sirva al mando con las modificaciones aquí planteadas solicitando se sirva a manifestar su voto por el lado derecho de la presidenta en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión a favor o en contra. ----------------------------------------------------------------

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA a favor. ------------------------------------------

GRACIELA AMEZOLA CANSECO favor. --------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA:** presidenta le informó que existen dos votos a favor del proyecto de dictamen 13. ---------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** existiendo 2 votos a favor, se aprueba por unanimidad el dictamen número 13. Bien secretaria cuál es el siguiente punto del orden del día. -----------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA:** es el punto número 6 relativo a la clausura de la sesión. -

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** gracias, no habiendo más puntos que tratar en esta sesión y siendo las once horas con cuatro minutos del día 19 de enero del 2019 se clausura esta sesión de dictaminación de la comisión de régimen de partidos políticos y financiamiento por su presencia y participación muchas gracias. ------------